

San José del Guaviare,
Código de Solicitud: 2019-161423-80952-NC
Radicado de Solicitud: 2019ER0076212

2019EE0089151



Señor
ANÓNIMO

REF: Respuesta solicitud 2019-161423-80952-NC

Atentamente y de conformidad con su comunicación relacionada con presuntas irregularidades así: "Señores Contraloría, la presente con el fin de poner en conocimiento presuntos actos irregulares en temas de contratación en el batallón BASPC 22 los cuales corresponden a los contratos No. 01 y 03 de 2019 respectivamente; donde el contrato No. 03 de 2019 está en cabeza de la señora Paola Arismendi quien es la esposa del jefe de contratación el señor Mayor Edwin Aldana Castro.

De otra parte, el contrato No. 01 2019 está en cabeza de la señora Carolina Dussan quien tiene contrato con Ejército en la ciudad de Bogotá y dentro de las normas del Ejército no es permitido tener dos contratos en la misma entidad.

Finalmente, en el momento se tiene un contrato con supermercados López para suministro de productos de aseo el cual dicho contrato fue direccionado.", informándole que realizada la evaluación y el análisis del asunto, se ha concluido que esta Entidad no cuenta con competencia para realizar la investigación que el caso requiere.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, normatividad en la que se establece, que la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen **fondos o bienes de la Nación**, como un instrumento idóneo para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Estado, así como el resultado de la gestión programada, en el que se privilegie el interés general sobre el interés particular.

Luego de analizar el inconformismo planteado por usted, no se observa gestión antieconómica en la inversión o gestión de recursos, lo que se deslumbra es una decisión administrativa y sobre la cual no tenemos competencia para dirimir o estudiar los hechos señalados en su solicitud. Por lo tanto, se decide el traslado a la Procuraduría General de la Nación; en atención a lo anterior, en adelante para cualquier información al respecto le sugerimos dirigirse a dicha entidad.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordial saludo,



WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Proyectado por: Carlos Andrés Ovalle Yepes
TRD: 80954-152-02 Derecho de Petición